



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220055700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Lesividad
Demandante:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales
Demandado:	Angélica del Socorro García Santa
Asunto:	Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte demandada mediante escrito recibido el 16 de enero de 2023¹, interpone recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se decretó parcialmente medida cautelar de suspensión provisional.

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62 y 64 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, **se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación** ante el Tribunal Administrativo de Antioquia

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

AFCR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 25 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria

¹ Carpeta “02MedidaCautelar” documento “05MemorialApelacionMedidaCautelar20230116”